



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

*Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales*

*Unidad Operativa de Contrataciones*

DICTAMEN UOC N° 3/2026

Asunción, 30 de marzo de 2026.

**PRECIOS REFERENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE “PROVISIÓN DE MINERAL PARA LA CONADERNA – ID N° 483972.-”**

**ANTECEDENTES**

La solicitud del llamado para “**PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CONADERNA**”, realizada por la Dirección Administrativa de la CONADERNA, según Nota de fecha 26 de marzo de 2026 y el informe de obtención de precios referenciales que se adjunta al presente dictamen.

**ANÁLISIS DE PRECIOS OBTENIDOS**

Para la estimación de los precios referenciales se consideró conveniente optar por la metodología del promedio de precios, obtenidos de la combinación de las siguientes opciones de los métodos de elaboración de precios referenciales.


**Ítems n° 1 y 2:**

**Opción 1 – precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante**, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idónea: Se utilizó de la página web de la firma SALEMMA.

**Opción 3: precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas:** SE UTILIZÓ ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO N° 02/2025 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" CORRESPONDIENTE AL ID N° 459895.

**Opción 4: precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:** Se utilizaron las cotizaciones de las firmas; AGUA SELTZ.

Se ha aplicado las opciones 1, 3 y 4 dentro del método de elaboración, utilizando el criterio de promediar. La implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor de la contratación. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del producto o servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y

  
Percio Federico Becker  
Coordinador Interino de la UOC  
CONADERNA



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

*Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales*

*Unidad Operativa de Contrataciones*

DICTAMEN UOC N° 3/2026

representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales promueve la transparencia y la equidad en las compras institucionales ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores. En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para lograr estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

No Fue posible la utilización de la: **opción 2 Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado** debido a que, no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitados en la contratación. Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente, tal como refieren la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N.º 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Percio Federico Becker  
Coordinador Interino de la UOC  
CONADERNA



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

**Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales**

**Unidad Operativa de Contrataciones**

**Informe de Obtención de Precios Referenciales**

Conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 se procede a elaborar el informe de obtención de precios referenciales para el proceso licitatorio de "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES" ID N° 483.972.

Para la obtención de precios referenciales se efectuaron los siguientes pasos:

1. Búsqueda de precios en internet.
2. Búsqueda en publicaciones por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional.
3. Solicitud de presupuestos a empresas.
4. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

**1. Búsqueda de precios en internet.**

Se ha encontrado en la siguiente página web precios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante:

1. SALEMMA [salemmaonline.com.py](http://salemmaonline.com.py)

**2. Búsqueda en publicaciones por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional.**

No se ha encontrado bienes/servicios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante.

**3. Solicitud de presupuestos a empresas.**

Se solicitó presupuestos vía correo electrónico a las siguientes empresas:

1. AGUA BES [info@bes.com.py](mailto:info@bes.com.py)
2. AGUA SELTZ S.A. [licitaciones@seltz.com.py](mailto:licitaciones@seltz.com.py)
3. AGUA CIMES [agua\\_cimes@hotmail.com](mailto:agua_cimes@hotmail.com)
4. AGUA VERTIENTES [gerencia@vertientes.com.py](mailto:gerencia@vertientes.com.py)

Percio Federico Becker  
Coordinador Interino de la UOC  
CONADERNA

De las solicitudes, respondió AGUA SELTZ S.A. con su respectiva propuesta.

**4. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.**

Se procedió a la búsqueda de contratos anteriores en el portal de Contrataciones Públicas que correspondan a procesos licitatorios con características similares a los requerimientos y en ese sentido se seleccionó el siguiente:

ID N°	Licitación	Orden de Compra/ Contrato N°
459895	PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	2/2025




PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

**Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales**

**Unidad Operativa de Contrataciones**

**PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES -  
CONADERNA  
PRECIOS REFERENCIALES**

Ítem	OG	Descripción	Adjudicación de la Licitación 459895 - PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES CONTRATO 2/2025	SELTZ	SALEMMA	Promedio General (P)	Cantidad	Precio Total
			ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	INTERNET			
1	311	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	1.600	1.500	2.000	1.700	1	1.700
2	311	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	14.500	14.000	14.700	14.400	1	14.400
<b>TOTAL</b>								<b>16.100</b>

  
Percio Federico Becker  
Coordinador Interino de la UOC  
CONADERNA



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contrataciones

BE

SALEMMA Online

+595904 874276

Delivery en Asunción

Gift Card virtual

Registrar

Buscar producto en todo el supermercado...

Lista de Compras

**Categorías**

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO >
- ALMACEN >
- ALTEZA PERFUMERIA >
- BEBE >
- BEBIDAS CON ALCOHOL >
- BEBIDAS SIN ALCOHOL >
- CARNICERIA >
- CIGARRILLOS >
- CONFITERIA >
- CONGELADOS >
- DIETETICOS Y SALUDABLES >

**DE LA COSTA**

AGUA MINERAL TERMO Y NATURAL

Codigo: 7840991000049

Gs. 2.000 por unidad

1

PRODUCTOS RELACIONADOS

selemmaonline.com.py/producto/torrente-agua-mineral-sin-gas-500ml

BE

SALEMMA Online

+595904 874276

Delivery en Asunción

Gift Card virtual

Registrar

Buscar producto en todo el supermercado...

Lista de Compras

**Categorías**

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO >
- ALMACEN >
- ALTEZA PERFUMERIA >
- BEBE >
- BEBIDAS CON ALCOHOL >
- BEBIDAS SIN ALCOHOL >
- CARNICERIA >
- CIGARRILLOS >
- CONFITERIA >

**TORRENTE**

AGUA MINERAL TERMO Y NATURAL

Codigo: 7840139000342

Gs. 2.000 por unidad

1

PRODUCTOS RELACIONADOS

BE

SALEMMA Online

+595904 874276

Delivery en Asunción

Gift Card virtual

Registrar

Buscar producto en todo el supermercado...

Lista de Compras

**Categorías**

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO >
- ALMACEN >
- ALTEZA PERFUMERIA >
- BEBE >
- BEBIDAS CON ALCOHOL >
- BEBIDAS SIN ALCOHOL >
- CARNICERIA >
- CIGARRILLOS >
- CONFITERIA >
- CONGELADOS >
- DIETETICOS Y SALUDABLES >

**BES**

AGUA MINERAL TERMO Y NATURAL

Codigo: 2198102836010

Gs. 14.700 por unidad

1

PRODUCTOS RELACIONADOS

Carbonio

p.beckergonzalez@senado.gov.py

---

**Pedido de presupuesto agua mineral Conaderna - CN**

---

**From:** Percio Federico Becker González <p.beckergonzalez@senado.gov.py >

jue., mar. 26, 2026 12:57 PM

**Subject:** Pedido de presupuesto agua mineral Conaderna - CN**To:** info <info@bes.com.py > , agua cimes <agua\_cimes@hotmail.com > , licitaciones <licitaciones@seltz.com.py > , gerencia <gerencia@vertientes.com.py >**Cc:** uoc conaderna <uoc.conaderna@gmail.com >

Buenas tardes

Por este medio solicitamos presupuesto para la provisión de agua mineral para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales - CONADERNA, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Agua mineral sin gas en botella de 500 ml, con tapa sellada
- Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 lts.

Quedo atento.

Saludos cordiales

**Percio Becker González***Coordinador Interino UOC*

CONADERNA

021- 4145240

---

correo.senado.gov.py

Carbonio

---

**Re: Pedido de presupuesto agua mineral Conaderna - CN**

---

**From:** Congreso Nacional <uoc.conaderna@gmail.com >

lun., mar. 30, 2026 12:23 PM

**Subject:** Re: Pedido de presupuesto agua mineral Conaderna - CN**To:** Fernando C - Licitaciones Seltz <licitaciones@seltz.com.py >**Cc:** Percio Federico Becker González <p.beckergonzalez@senado.gov.py >

Recibido.

El lun, 30 mar 2026 a las 12:10, Fernando C - Licitaciones Seltz (<licitaciones@seltz.com.py>) escribió:  
Buenos días! En base a su solicitud remitimos precio referencial para llamado a licitación por agua mineral.

El jue, 26 mar 2026 a las 13:57, Percio Federico Becker González (<p.beckergonzalez@senado.gov.py>) escribió:

Buenas tardes

Por este medio solicitamos presupuesto para la provisión de agua mineral para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales - CONADERNA, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Agua mineral sin gas en botella de 500 ml, con tapa sellada
- Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 lts.

Quedo atento.

Saludos cordiales

**Percio Becker González***Coordinador Interino UOC*

CONADERNA

021- 4145240

--

Atte.

**Fernando Cohener****Seltz S.A****(021)2890000 Cel. (0974) 458.070**

--

UOC-CONADERNA  
Teléf./Fax: 414-5244





SELTZ S.A.  
Roque González Nro. 1600  
RUC - 80012387-5

Fecha: 30/03/2026  
Válido hasta: 30/04/2026

Tel. 021-289 0000  
[licitaciones@seltz.com.py](mailto:licitaciones@seltz.com.py)

#### DATOS DEL CLIENTE

SEÑORES

CONADERNA


*Percio Becker González*

*Coordinador Interino UOC*

021-4145240

#### COTIZACIÓN

Código	Descripción	Cantidad	Precio Un.	Total
129	1. Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 lts.	1	14.000 ₡	14.000 ₡
124	3. Agua Mineral sin gas, en botella de 500ml, con tapa sellada	1	1500 ₡	1500 ₡

  
**Ernesto Duarte - Fernando Cobener**  
Avda. San Roque González de Santacruz Nro.  
1600 Mariano Roque Alonzo  
[licitaciones@seltz.com.py](mailto:licitaciones@seltz.com.py)  
Tel.: 021 2890000  
Cel: 0974458070  
[www.seltz.com.py](http://www.seltz.com.py)

*SELTZ S.A. es la única empresa en el rubro con Certificación de Calidad Internacional LSQA ISO 9001 : 2015 y 22000 : 2005 respaldados con 40 años en el rubro.*



## CONTRATO N° 2 /2025

### CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES

Entre la **CÁMARA DE SENADORES**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz N° 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de **LA CONTRATANTE**:  
**PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES.**

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 459.895.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025**, convocado por la **CÁMARA DE SENADORES**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2463 de fecha 4 de abril de 2025.



## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	1.600	1.600
2	2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	1.650	1.650
3	3	Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	Marca: Seltz Fabricante: Seltz Procedencia: Paraguaya	1	14.500	14.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), y el monto máximo es Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

*Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025.*

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el 31 de Marzo de 2026.

Los pagos a ser efectuados en los próximos ejercicios fiscales se encuentran sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

**7.1. Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Una vez firmado el Contrato, la solicitud de los bienes se hará mediante nota oficial, emitida por la Contratante y la provisión se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de la Contratista, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos.

La recepción será documentada a través de un formulario o nota de remisión, en donde constará la cantidad y el detalle de los bienes proveídos, la cual deberá tener el acuse de recibo con la firma y sello del funcionario de la Cámara de Senadores de la dependencia respectiva (Dirección de Gestión del Funcionamiento).



**7.2. Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:**

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1
2	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1
3	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	UNIDAD	BIDÓN	1

**OBSERVACIÓN:**

Se deberá incluir la provisión de 5 (cinco) visicooler para la conservación en temperatura adecuada de los ítems n° 1 y 2.

Se deberá incluir la provisión de 200 (doscientos) bebederos eléctricos para los bidones de agua mineral, con salida frío/caliente y la provisión de 100 (cien) bebederos de plástico para los bidones de agua mineral con salida natural.

La cantidad de bebederos eléctricos se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Institución. Los bebederos requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro.

En caso de falla, frecuente o permanente, de los bebederos, la empresa proveedora deberá proceder al cambio de los mismos en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil desde la recepción de la notificación emitida por la Contratante.

**7.3. Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Nota de Remisión.**

Frecuencia: Por cada Nota de pedido emitida por la Contratante.

**Planificación de indicadores de cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	Nota de Remisión	Según el plan de entregas.



#### 7.4. Inspecciones y pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

**A fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.**

- Revisión del etiquetado de los productos y que los mismos tengan en forma clara e indeleble los siguientes requisitos:

- a. Denominación del alimento.
- b. Peso neto.
- c. Datos del establecimiento elaborador.
- d. País de origen (Ej. Industria Paraguaya).
- e. Lote.
- f. Fecha de vencimiento.
- g. La denominación Sin Sodio o similar.
- h. Datos del Importador, en caso de productos importados.
- i. Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda.
- j. Condiciones de conservación, cuando corresponda.
- k. Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS.

l. Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones".

- En forma periódica (5 veces por año como mínimo) se realizarán análisis químico y microbiológico de los productos ofertados en los laboratorios del INTN cuyo costo correrá por cuenta del Proveedor, las muestras deberán ser retiradas por el INTN de la oficina de U.O.C. del Congreso Nacional.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.



6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

#### **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Enrique Manuel Moreira, Director de Gestión del Funcionamiento de la Cámara de Senadores.

#### **9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



PODER LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores

#### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 6 del mes de mayo y del año 2025.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ  
CONTRATANTE

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI  
CONTRATISTA

**SELTZ S.A.**